

**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía nº 759/2026, de fecha 8 de agosto de 2026, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de selección en **INTERINIDAD DE UN/A ENFERMERO/A-DUE PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES "LUIS GARCÍA ROMO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE INTERINIDAD"**, del tenor literal siguiente:

Visto que la plaza de Enfermero-a-Due de la Residencia de Mayores "Luis García Romo" ha quedado vacante al terminar la excedencia de la titular y no incorporarse la misma, por consiguiente, para dar cobertura al servicio, derivado de situaciones temporales transitorias, pudiendo acudir a las contrataciones de personal laboral o nombramiento de interino.

El sistema de selección establecido es el concurso-oposición, prestando Servicio en el ámbito municipal de Las Navas de la Concepción, bajo la Dependencia de la Residencia de Mayores "Luis García Romo".

Resultando que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la selección de todo personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse mediante convocatoria pública y a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso –oposición.

Teniendo en cuenta las competencias conferidas en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases y convocatoria para bases para la selección en interinidad de un/a Enfermero-a-Due ara prestar servicios en la Residencia de Mayores "Luis García Romo, mediante concurso-oposición y creación de una bolsa de interinidad.

Las bases reguladoras de la convocatoria son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN EN INTERINIDAD DE UN/A ENFERMERO.A DUE PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES "LUIS GARCÍA ROMO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE INTERINIDAD"

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria es la selección en interinidad de un/a Enfermero-a-Due para prestar servicios en la Residencia de Mayores "Luis García Romo, mediante concurso-oposición y creación de una bolsa de interinidad hasta la cobertura definitiva de la plaza y, por consiguiente, para dar cobertura al servicio, derivado de situaciones temporales transitorias, pudiendo acudir a las contrataciones de personal laboral o nombramiento de interino.

El sistema de selección establecido es el concurso-oposición, prestando Servicio en el ámbito municipal de Las Navas de la Concepción, bajo la Dependencia de la Residencia de Mayores "Luis García Romo.

Código Seguro De Verificación	lYZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lYZj%2Bgj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, de lunes a domingo.

La jornada completa de trabajo será la legalmente establecida, fijándose los días de descanso y el horario según cuadrante, de manera flexible en razón de las circunstancias y las características del Servicio de enfermería de la Residencia de Mayores Luis García Romo.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el capítulo I, del Título IV del EBEP; Artículo 11 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores; artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 35 del Real Decreto 364/199, Disposición Final 2.a RD-Ley 32/2021, así como otros nombramientos o figuras contractuales que se ajusten al objeto de la convocatoria, vigentes al momento de la relación con la administración

TERCERA.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir antes de que termine el último día de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios ó página web del Ayuntamiento, por un equipo competente. En otro caso no será admitido.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación:

Diplomatura o grado en Enfermería-Due

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Código Seguro De Verificación	1YZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1YZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Los requisitos indicados habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando formar parte de la convocatoria se presentarán en modelo oficial facilitado a los aspirantes por el Ayuntamiento de Las Navas De La Concepción y que se acompañan como Anexo I a las presentes Bases. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación especificada en la base quinta de las presentes bases.

Las instancias deberán estar dirigidas al titular de la alcaldía presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, y se podrán presentar ante el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Las Navas De La Concepción en horario de oficina o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del mismo.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios y página web oficial del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Cuando se presente en lugar diferente al Registro General del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, se deberá comunicar, mediante correo electrónico tal circunstancia y anunciar la fecha, los datos completos de la persona aspirante, un teléfono de contacto y el medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: secretaria@lasnavasdelaconcepcion.es con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional hasta un máximo de 4 días, para recibir la documentación remitida por el/la aspirante.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias y la autobaremación se presentarán conforme a los modelos que se adjuntan como Anexo I y Anexo II de las presentes Bases, en los que se manifestará que se reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la Base Octava. Esta autobaremación vinculará a la comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación del concurso, serán los alegados y acreditados documentalente, y autobaremaciónados por los/as aspirantes durante el

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1YZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Firmado Por	Página	3/23
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1YZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Toda la documentación aportada deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo (Anexo II).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 68.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la bolsa.

QUINTA.- Documentación a presentar.

Cada solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud e impreso de autobareación. Anexo I y Anexo II.
- Fotocopia de DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Titulación exigida.

SEXTA.- Admisión de candidatos.

Para ser admitidos y participar en el proceso selectivo, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la del Ayuntamiento, en la página web del mismo, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la fase de baremación. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web del mismo, y donde se determinará la composición del Tribunal.

Código Seguro De Verificación	LYZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SÉPTIMA.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por el presidente, el secretario y tres vocales. Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, su composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a dicho proceso selectivo. Dicha composición será aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación, que junto con la lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 13 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público no pudiendo ser nombrados miembros, asesores o colaboradores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la función pública en los últimos cinco años.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste designará entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia, por orden de jerarquía, antigüedad y edad, por este orden. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, menos el Secretario que sólo cuenta con voz.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en el caso que se requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los acuerdos del Tribunal serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- Proceso de selección.

La selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición. El tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

FASE DE CONCURSO

A- EXPERIENCIA PROFESIONAL- PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 2,50 PUNTOS

- a)- Se valorará la experiencia profesional como Enfermero-a-Due por servicios prestados en cualquier Administración Pública: **0,20 puntos por mes trabajado.**
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Privadas en el desempeño de puestos de igual contenido al que se aspira, **0,05 puntos por mes trabajado.**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1YZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Firmado Por	Página	5/23
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1YZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



c) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público o empresa privada realizando tareas similares del puesto al que se opta, **0,02 puntos por mes trabajado**.

- Se computará de la siguiente manera: suma de todos los días que figuren en la vida laboral, dividiendo entre 30 días para totalizar los meses y despreciando la fracción de días restante.

Acreditación de la experiencia:

Se justificará de la siguiente manera:

1º) Mediante contrato de trabajo en empresa privada, Anexo I de Servicios prestados em Administración Pública.

2º) Se deberá aportar también la vida laboral, que se considerará un documento complementario de los anteriores a efectos de constatar el tiempo de los servicios prestados. Este documento por sí sólo no será suficiente para la acreditación de la experiencia profesional del solicitante y de los servicios realizados y aducidos para su valoración (su presentación, no obstante, será necesaria).

3º) Los méritos que deban ser acreditados por los aspirantes, se presentarán mediante fotocopias, estando obligados aquellos aspirantes que resulten seleccionados, a presentar los originales en el área de Recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, antes de efectuar el nombramiento.

4º) El Tribunal puede no considerar aquellos aportados de forma defectuosa, irregular, incompleta, o que no se acrediten con suficiente credibilidad. Igualmente, se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados.

B- CURSOS DE FORMACIÓN- Puntuación Máxima de 1,50 Puntos.

B.1- CURSOS RECIBIDOS

Se valorarán los cursos siempre que hayan sido celebrados por Administraciones públicas, o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas.

Se tendrán en cuenta los cursos organizados por la Fundación Tripartita y los celebrados por los Colegios Oficiales Profesionales.

Contenido relacionado con el puesto

Se valorarán aquellos cuyo contenido esté **directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo**, según lo previsto en la base primera de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Número de horas	Puntuación
Menos de 10 o no especifica número de horas o créditos	0,10
Seminarios, conferencias, simposiums... de un día	0,10
De 10 a 20	0,15
De 21 a 50	0,20
De 51 a 75	0,25
De 76 a 100	0,30

Código Seguro De Verificación	1YZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1YZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

De 101 a 150	0,40
De 151 a 200	0,50
De más de 200	0,70
Máster oficial o curso de postgrado	1

Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS que computarán como 25 horas.

En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc..) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

FASE DE OPOSICIÓN (Cuyo temario es el incorporado a estas Bases como ANEXO III)

A.- PRUEBA ESCRITA- PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 6 PUNTOS.

NO SE PERMITIRÁ la realización del examen a ninguna persona opositora que se presente en el aula más tarde de la hora fijada para el comienzo del mismo.

Se debe acudir con DNI, pasaporte o carné de conducir y corrector seco.

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 50 preguntas sobre conocimientos de las materias básicas de la convocatoria, valorándose cada respuesta correcta con un valor de 0,12 puntos. Cada pregunta sin contestar, o más de una contestación o tachaduras etc., se calificará con 0 puntos. Cada respuesta incorrecta descontará 0,10 puntos. Tendrá una duración de 60 minutos y cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Se añadirán 10 preguntas de reserva, que computarán por su orden si resultan anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales, siguiendo un orden correlativo. Dichas preguntas deberán ser contestadas por los aspirantes junto con el resto de las preguntas del cuestionario.

Junto con el cuestionario, se le entregará una "Hoja de Respuestas". Las respuestas al cuestionario se deben marcar en la hoja de respuestas. Solo se calificarán las respuestas marcadas en su "Hoja de Respuestas". La "Hoja de Respuestas" deberá cumplimentarse con claridad, marcando con un "X" la opción correcta. En caso de error en la cumplimentación de la hoja de examen, se deberá borrar con el corrector seco la respuesta errónea.

La corrección de este ejercicio se hará mediante el sistema de plicas. Para ello, antes de comenzar la prueba se entregará a cada aspirante dos sobres (uno grande y otro pequeño).

Las y los aspirantes cumplimentarán la primera hoja del examen (la hoja identificativa de menor tamaño que el resto de las hojas del examen) con sus datos personales, y la introducirán en el sobre pequeño. Al final del examen el Tribunal procederá a su cierre previa verificación de que figuren el nombre y dos apellidos y el número de DNI.

Los y las aspirantes no firmarán ni pondrán el nombre ni el DNI en los sobres, ni en el examen.

Código Seguro De Verificación	lYzj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lYzj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Al finalizar el examen, introducirán el cuestionario y la "hoja de Respuestas" independientemente de que haya sido o no completada, en el sobre grande, que será cerrado y sellado por un miembro del Tribunal. En los sobres no deberán constar datos identificativos.

Si alguno de los sobres o de las hojas del cuestionario o de respuestas lleva el nombre y apellidos u otro dato identificativo del o la aspirante, será anulado el ejercicio de esa persona.

Una vez entregado el examen y cuando se les indique podrán levantarse y abandonar el aula.

Durante las pruebas:

- No se podrá ir con carácter general al servicio.
- Ni el Tribunal ni las personas que cuidan responderán sobre dudas que se relacionen con el contenido de las preguntas del examen.
- En ningún caso se levantarán del puesto donde estén realizando la prueba. Si se precisan certificados de asistencia o cualquier otra cuestión, se lo harán saber al Tribunal.
- Debe haber silencio absoluto. Cualquier conducta inadecuada o molesta para los demás supondrá la expulsión del recinto.
- Durante los exámenes, encima de la mesa únicamente se pueden tener los exámenes, sobres, bolígrafo, corrector y el DNI, pasaporte o carné de conducir.

No se permitirá en el local o recinto donde se desarrolle la prueba, la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos por parte de cualquier persona aspirante susceptibles de generar competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad (teléfono móvil, relojes inteligentes, auriculares, reproductores, etc., teniendo en cuenta que esta relación se hace a título exclusivamente enunciativo).

En el supuesto de que se detecte cualquier actuación fraudulenta o intento de comunicación, quien la haya llevado a cabo será objeto de expulsión inmediata tanto de la prueba como del proceso selectivo.

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

Puntuación máxima: 6 puntos.

NOVENA.- Valoración del proceso selectivo.

La puntuación final estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas por aplicación de los criterios establecidos en la fase de concurso-oposición de las presentes Bases, con los límites máximos que en los mismos se especifican.

Esta puntuación final, que no podrá exceder de 10 puntos, determinará el orden final de puntuación.

En caso de empate se otorgará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en experiencia laboral sin tener en cuenta el límite de la puntuación máxima. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en la formación sin tener en cuenta el límite de la puntuación máxima y finalmente, de persistir el mismo, se resolverá mediante sorteo público, previa convocatoria de los interesados.

Código Seguro De Verificación	LYZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Tribunal puede proponer como suplentes, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida a alguno de los dos aspirantes propuestos desempeñar su puesto de trabajo, a los aspirantes restantes por orden de puntuación.

DÉCIMA.- Resultados provisionales.

Finalizada la baremación del concurso-oposición, el tribunal hará públicos los resultados provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no alegados en la instancia inicial.

UNDÉCIMA.- Calificación definitiva.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará públicos los resultados definitivos por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial.

Concluido el proceso selectivo para cubrir la plaza, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratada en interinidad previa resolución del Sr. Alcalde-Presidente que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El aspirante seleccionado deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

La persona candidata, aportará ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA.- Bolsa de Interinidad.

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de cobertura de las necesidades temporales de personal.

Los aspirantes que integrarán la bolsa figurarán por orden de preferencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la calificación definitiva obtenida.

En caso de que se produzca el cese de la persona que ocupa el puesto a la terminación del contrato, la persona que ocupaba el puesto volverá a la bolsa de trabajo en el lugar que le corresponda por la puntuación que obtuvo en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal.

En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento de Las Navas de La Concepción considere conveniente su utilización por los motivos que fuere, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas bases.

En cualquier momento, el Servicio de Personal podrá solicitar a los aspirantes los documentos acreditativos de los requisitos expresados en las presentes bases. La no presentación, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de

Código Seguro De Verificación	lYZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lYZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



efectuar su contratación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir

Cualquier bolsa que se haya creado con anterioridad a esta, quedará derogada desde la aprobación definitiva que se genere con esta bolsa de empleo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. Deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono (preferentemente móvil) y una dirección de correo electrónico para su localización. La comunicación de la oferta de empleo se realizará por los siguientes medios:

- Mediante llamada telefónica al número de teléfono indicado.
- Mediante correo electrónico con acuse de recepción a la dirección electrónica indicada.
- Notificación en sede electrónica.

Si no se recibe respuesta de la persona candidata a la llamada telefónica y, en su caso, el correo electrónico en el plazo de 24 horas desde su envío se pasará al siguiente candidato de la bolsa según el orden de la bolsa.

Cuando no sea posible contactar con la persona por teléfono ni por correo electrónico en el plazo indicado, el candidato dispondrá de tres días hábiles desde su notificación para contactar con el ayuntamiento y justificar el no haber podido contactar con el Ayuntamiento en el plazo de las 24 horas indicadas desde el contacto por teléfono y correo electrónico, y ratificar su interés de seguir en la bolsa de empleo. Si el candidato no contacta con el Ayuntamiento en los tres días hábiles siguientes al de la notificación o no justifica el no haber podido contactar con el Ayuntamiento en el plazo de las 24 horas indicadas, se entenderá que no tiene interés en continuar en la bolsa y será excluido de la misma. Si el candidato contacta con el Ayuntamiento dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación, ratifica su interés por continuar en la bolsa y justifica no haber podido contactar con el Ayuntamiento, este mantendrá el puesto que tenía en el orden de la bolsa, quedando inactivo y suspendido de comunicaciones durante tres meses. Transcurridos tres meses desde que el candidato pasa a estar inactivo y suspendido de comunicaciones, el candidato volverá a estar activo en la bolsa en la misma posición que tenía. Si al intentar contactar de nuevo con el candidato, el contacto es nuevamente infructuoso pero el candidato contacta nuevamente con el Ayuntamiento dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación, ratifica su interés por continuar en la bolsa y justifica no haber podido contactar con el Ayuntamiento, este pasará a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa. El tercer intento de contacto infructuoso implicará la exclusión del candidato de la bolsa.

Si al contactar con el candidato, renuncia de forma justificada a una oferta de empleo, este mantendrá el puesto que tenía en el orden de la bolsa, quedando inactivo y suspendido de comunicaciones mientras perdure la circunstancia que justifica la renuncia y, en cualquier caso, durante tres meses.

Finalizada la circunstancia que justifica la renuncia, el candidato deberá comunicar la finalización de la misma ante el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento en el plazo de 5 días naturales desde su finalización, volviendo a estar activo en la bolsa en la misma posición que tenía desde el momento de su acreditación, siempre y cuando haya pasado el período mínimo de 3 meses de inactividad, en caso contrario, se deberá esperar a la finalización del plazo mínimo para volver a estar activo. Si al contactar de nuevo con el candidato vuelve a renunciar de forma justificada a la oferta de empleo, este pasará a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa, quien deberá igualmente comunicar la finalización de la circunstancia que justifica la renuncia ante el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento. La tercera renuncia justificada, implicará la exclusión del candidato de la bolsa.

La falta de comunicación del candidato de la finalización que justificaba la renuncia en el plazo de 5 días naturales desde la finalización de la misma ante el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, la renuncia injustificada a una oferta de empleo, la no justificación de contactar con el Ayuntamiento, o la renuncia al puesto de trabajo, será entendida como una falta de interés del candidato a seguir en la bolsa

Código Seguro De Verificación	1YZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1YZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y será excluido de la misma.

La extinción de una relación laboral o administrativa anterior con el Excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, por renuncia al puesto de trabajo, por motivos disciplinarios o por no haber superado el periodo de prueba, será causa de exclusión de la bolsa de trabajo.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de empleo o la imposibilidad de contacto telefónico o electrónico y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

Estar en situación de ocupado, estando, trabajando por cuenta ajena o como trabajador autónomo, circunstancias que se justificarán con la vida laboral y contratos de trabajo de una duración mínima de 15 días (en caso de trabajadores por cuenta ajena) o justificante de pago y alta en el RETA (trabajadores autónomos).

Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.

Enfermedad del candidato justificado con el modelo de parte de baja médica oficial de la Seguridad Social, o hospitalización de su cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad, que deberá justificar con el correspondiente justificante.
Embarazo.

Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza, como por adopción o acogimiento.

Con informe médico, especificando NO APTO para trabajar, indicando fecha de contratación.

Cuidado de familiar de primer grado de consanguinidad con Grado de Dependencia, que deberá justificar con la correspondiente Resolución de Dependencia.

Dichas circunstancias deberán acreditarlas ante el Área de Recursos Humanos del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el plazo máximo de cinco días naturales desde la recepción de la comunicación.

La extinción de la relación laboral por causas ajenas al trabajador,

La gestión de la Bolsa de trabajo se desarrollará de conformidad con la legislación que regula el tratamiento automatizado de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación sobre protección de datos, así como la relativa a los servicios de la sociedad de la información.

La Bolsa tendrá una vigencia de tres años

DECIMOTERCERA.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potestativo ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique,

Código Seguro De Verificación	1YZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1YZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Código Seguro De Verificación	lYZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01	
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lYZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD**

D.Dª. _____, de _____ años de edad, con
D.N.I. núm. _____, vecino/a de la localidad de _____, provincia
(_____), con domicilio actual en C/ _____ núm. _____,
nº de teléfono _____ y Email _____,

SOLICITA

Su participación en el proceso selectivo de Enfermero-a-Due para prestar servicios en la
Residencia de Mayores "Luis García Romo, mediante concurso-oposición y creación de una
bolsa de interinidad hasta la cobertura definitiva de la plaza.

Fecha de convocatoria: / / (BOP Número , de fecha / /2026)

Plaza a la que aspira: ENFERMERO-A-DUE PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA RESIDENCIA
DE MAYORES "LUIS GARCÍA ROMO.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: NO haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera
de las Administraciones Públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las
Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o
cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para
ejercer funciones similares a los a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el
que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse
inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o
equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SEGUNDO: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de
cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones
públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no
estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la
Función Pública.

TERCERO: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el
desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo
59 Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto
Básico del Empleado Público) mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de
la misma en el Tablón de Anuncios ó página web del Ayuntamiento, por un equipo competente.
En otro caso no será admitido.

En Las Navas de la Concepción, a _____ de _____ de 2026

Fdo.

Código Seguro De Verificación	LYZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO II
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 2,50 PUNTOS)			
1.A. cocinero/a por servicios prestados en cualquier Administración Pública.			
ADMINISTRACIÓN	MESES	VALOR /MES	PUNTOS
1.A.1.-			
1.A.2.-			
1.A.3.-			
....-			
Total puntos experiencia en administración pública			
1.B. servicios prestados en Entidades Privadas en el desempeño de puestos de igual contenido al que se aspira			
EMPRESA	MESES	VALOR /MES	PUNTOS
1.B.1.-			
1.B.2.-			
1.B.3.-			
....-			
Total puntos experiencia en empresas			
1.C. servicios prestados en el sector público o empresa privada realizando tareas similares del puesto al que se opta			
ADMINISTRACION O EMPRESA	MESES	VALOR /MES	PUNTOS
1.C.1.-			
1.C.2.-			
1.C.3.-			
....-			
Total puntos experiencia en administración o empresas			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (1.A + 1.B + 1.C)			
2. FORMACIÓN (MÁXIMO 1,50 PUNTOS)			
2.A. Cursos, seminarios y jornadas..			
DENOMINACIÓN			PUNTOS
2.A.1.-			
2.A.2.-			
2.A.3.-			
2.A.4.-			
2.A.5.-			
2.A.6.-			
2.A.7.-			
2.A.8.-			
2.A.9.-			
Total puntos Cursos, seminarios y jornadas			
TOTAL FORMACIÓN (2.A)			

Código Seguro De Verificación	lYZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lYZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Puntuación Total (suma apartados 1 y 2)	
4.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que se rigen la convocatoria para un/a Enfermero-a-Due para prestar servicios en la Residencia de Mayores "Luis García Romo, mediante concurso-oposición y creación de una bolsa de interinidad hasta la cobertura definitiva de la plaza", y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, y se acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo. En _____, a ____ de _____ de 2026 EL/LA SOLICITANTE Fdo.: _____	

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Protección de Datos de Carácter Personal:
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de selección de personal. Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras administraciones públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso. Asimismo le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el sitio web www.lasnavasdelaconcepcion.es y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al excelentísimo Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, mediante carta dirigida a Plaza de España, 7, código postal 41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1YZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Firmado Por	Página	15/23
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1YZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



ANEXOIII

TEMARIO

GRUPO I

MATERIAS COMUNES

- **Tema 1.** La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Estudio particular de los derechos y deberes fundamentales, y de la regulación constitucional de la Jefatura del Estado y de los Poderes Públicos. Estudio particular del derecho a la protección de la salud.
- **Tema 2.** Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título Preliminar; Título I (derechos sociales, deberes y políticas públicas); Título II (competencias de la Comunidad Autónoma en materia de salud, sanidad y farmacia); y Título IV (organización institucional de la Comunidad Autónoma).
- **Tema 3.** Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: principios generales del sistema de salud; competencias de las Administraciones Públicas; estructura del sistema sanitario público. La organización general del sistema sanitario público de Andalucía (SSPA). Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance; derechos y deberes de los ciudadanos. El Plan Andaluz de Salud. Conocimiento general de los Planes marco y Estrategias vigentes de la Consejería competente en materia de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. El Contrato Programa.
- **Tema 4.** Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería competente en materia de salud y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia sanitaria pública en Andalucía: la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria; la organización de los Hospitales y de la Atención Especializada; y las Áreas de Gestión Sanitarias. Áreas de organización especial: Salud Mental; Trasplantes; Urgencias; Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células; Biobanco del SSPA.
- **Tema 5.** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de protección de datos; derechos de las personas. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: principios básicos; derechos y obligaciones; la publicidad activa; el derecho de acceso a la información pública; el fomento de la transparencia.
- **Tema 6.** Prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones; consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.
- **Tema 7.** Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto; ámbito de aplicación; principios generales; políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: objeto; ámbito de aplicación; principios rectores; formación a profesionales de la salud. El Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- **Tema 8.** Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; provisión de plazas, selección y promoción interna; movilidad del personal; carrera profesional; retribuciones; jornadas de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1YZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Firmado Por	Página	16/23
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1YZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



trabajo, permisos y licencias; situaciones del personal estatutario; régimen disciplinario; incompatibilidades; representación, participación y negociación colectiva.

- **Tema 9.** Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: principios generales; el derecho de información sanitaria; derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente y el consentimiento informado; la historia clínica; el informe de alta y otra documentación clínica. La tarjeta sanitaria de Andalucía.
- **Tema 10.** Las tecnologías de la información y comunicaciones en el Servicio Andaluz de Salud. Los sistemas de información corporativos. El puesto de trabajo digital. Ayuda Digital. Ciberseguridad. El Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- **Tema 11.** El Sistema Nacional de Salud. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Capítulo Preliminar (Disposiciones generales), Capítulo I (De las prestaciones), Capítulo III (De los profesionales) y Capítulo X (Del Consejo Interterritorial). Indicadores Clave del SNS actualizados (INCLASNS – BD).
- **Tema 12.** Epidemiología y Salud Pública. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS). Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. Planes y Programas dirigidos a promover la salud y prevenir la aparición de enfermedades en la población andaluza.
- **Tema 13.** Calidad en el Sistema Sanitario. El Plan de Calidad vigente en el SSPA. Instrumentos de evaluación y mejora continua de la asistencia. Las Comisiones de Calidad, Comisiones Clínicas y Grupos de Mejora en los centros asistenciales. La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA) y el modelo andaluz de calidad sanitaria. Acreditación de centros, servicios y unidades. Estrategia para la Seguridad del Paciente en Andalucía. Diseño y mejora continua de los procesos asistenciales en el SSPA: guías y protocolos
- **Tema 14.** Derechos y garantías de los ciudadanos andaluces y usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Cartera de servicios comunes del SNS. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el SSPA. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas. Derecho a solicitar la prestación de ayuda para morir: regulación de la eutanasia en España. Ley 4/2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, medidas en el ámbito de la salud (Arts. 16 a 19).
- **Tema 15.** Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.
- **Tema 16.** Formación y desarrollo profesional. Ley 44/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias. El modelo andaluz de desarrollo profesional. El Plan Estratégico de Formación Integral del SSPA. Actividades de formación continuada y GESFORMA-SSPA. Modelo de

Código Seguro De Verificación	1Yzj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Yzj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Acreditación de Competencias Profesionales en Andalucía. Mejora P para la certificación de competencias profesionales por la ACSA. Carrera Profesional en el SSPA.
- **Tema 17.** Conceptos básicos de Gestión Sanitaria y Economía de la Salud. Los Costes Sanitarios. Concepto. Tipo de Costes. Cálculo de Costes. Case-Mix. Producto Sanitario. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Concepto de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.
 - **Tema 18.** Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Niveles de Prevención: primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Unidades de Gestión Clínicas.
 - **Tema 19.** Sistemas de información para la atención sanitaria. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE versión vigente. Clasificaciones Internacionales de enfermería (NANDA, NIC, NOC). Arquitectura DAE (Diraya Atención Especializada). Módulo de Cuidados: estructura e interacciones. Tarjeta + Cuidado. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.
 - **Tema 20.** Fundamentos de investigación cuantitativa y estadística. Tipos de variables; medidas de una distribución de frecuencias; distribución normal, inferencia estadística y contraste de hipótesis; cálculo de probabilidades; población y técnicas de muestreo; niveles de significación estadística e intervalos de confianza. Principales test estadísticos paramétricos y no paramétricos usados en investigación en ciencias de la salud. Medidas de asociación y de impacto: RR, OR, NNT/NND. Principales diseños epidemiológicos y clínicos en investigación cuantitativa: estudios sobre pruebas diagnósticas; estudios descriptivos; estudios de cohortes; estudios de casos y controles; estudios cuasi-experimentales; ensayos clínicos.
 - **Tema 21.** Fundamentos de investigación cualitativa. Principales diseños y métodos. Proceso y fases de la investigación cualitativa: formulación del problema, decisiones muestrales, selección de estrategias. Técnicas de investigación cualitativa: Observación. Entrevista. Grupos de discusión y otras técnicas basadas en el consenso. Análisis e interpretación de los datos: descubrimiento, codificación y relativización. Fiabilidad y validez, evaluación de la calidad y aspectos éticos.
 - **Tema 22.** Requisitos, procedimientos y estructuras de apoyo para desarrollar un proyecto de investigación en el ámbito sanitario. El protocolo de investigación. Comunicación de resultados de la investigación: la publicación científica. Regulación ética y legal de la investigación en personas, con sus datos o muestras biológicas. Ley de investigación biomédica. El Biobanco con fines de investigación del SSPA. Los Comités de Ética de la Investigación en Andalucía.
 - **Tema 23.** Enfermería Basada en la Evidencia. Niveles de evidencia y grados de recomendación. Herramientas de evaluación. Investigación secundaria. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Formulación de preguntas y búsqueda de respuestas sobre la práctica clínica. Evaluación y síntesis de los hallazgos de la revisión bibliográfica. Elaboración de informes e integración de los resultados de la investigación secundaria a la práctica clínica. Guías de Práctica Clínica. Mapas de Cuidados. Vías clínicas. Principales recursos de

Código Seguro De Verificación	LYZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



síntesis de la evidencia disponibles para su consulta por los profesionales del SSPA. La Biblioteca Virtual del SSPA.

- **Tema 24.** Gestión por Procesos Asistenciales Integrados (PAIs) y Planes de Cuidados relacionados con los PAIs. Mapas de Procesos Asistenciales. Procesos de Soporte. Planes Integrales: situación, objetivos y líneas de acción.
- **Tema 25.** Principios fundamentales de la bioética. Conflictos éticos de la práctica enfermera. Código Deontológico de la Enfermería Española. Secreto profesional. Ley de autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Derechos y deberes de los/las ciudadanos/as respecto al Sistema Sanitario. Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La objeción de conciencia. Consentimiento informado.
- **Tema 26.** Modelo de Gestión de Cuidados en Andalucía. Continuidad de cuidados. Dossier e informes de cuidados. Personalización. Modelos de asignación enfermera-paciente. Enfermera referente. Concepto y perfiles de Enfermería de Práctica Avanzada.
- **Tema 27.** Gestión de casos. Modelo Andaluz de Gestión de Casos. Enfermera gestora de casos hospitalaria y comunitaria. Desarrollo competencial en el SSPA. La gestión de casos como intervención para la atención a personas con alta complejidad clínica y dependencia. Criterios, estratificación y herramientas de cribaje de la complejidad. BRASS. INTERMED.
- **Tema 28.** Seguimiento de pacientes por vía telefónica. Telecontinuidad de Cuidados. Salud Responde: plan de seguimiento de altas hospitalarias, de personas en riesgo por altas y bajas temperaturas y de personas en situación de cuidados paliativos.
- **Tema 29.** Fundamentos de la Enfermería. Modelos y Teorías de Enfermería.
- **Tema 30.** El Proceso Enfermero. Entrevista clínica. Instrumentos de valoración. Clinimetría: cuestionarios, test e índices para la valoración. Taxonomías enfermeras. Planes de cuidados. Plan de acción personalizado. Continuidad de cuidados.
- **Tema 31.** La educación para la salud individual, grupal y comunitaria. Técnicas en educación para la salud. Planificación y programación en educación para la salud. Modelos de educación para la salud. Determinantes sociales en salud. Empoderamiento individual y grupal. Alfabetización en salud. Toma de decisiones compartidas.
- **Tema 32.** Técnicas y habilidades de comunicación: relación enfermera – paciente. Escucha activa. Relación de ayuda. Entrevista motivacional. Aspectos específicos de valoración en población inmigrante.
- **Tema 33.** Epidemiología: cadena epidemiológica. Enfermedades transmisibles. Medidas de prevención y control de las enfermedades transmisibles. Enfermedades de declaración obligatoria. Medidas preventivas en Salud: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Desinfección. Esterilización (métodos de esterilización, manipulación y conservación del material estéril). Infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria: concepto y medidas preventivas. Higiene de manos y uso adecuado de guantes. Aislamiento hospitalario: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios: Plan de Gestión de Residuos del Servicio Andaluz de Salud.
- **Tema 34.** Clasificación general de los medicamentos. Absorción, distribución y eliminación de los fármacos. Interacciones, toxicidad y efectos colaterales. Sistemas de farmacovigilancia. Notificación de reacciones adversas. Condiciones de conservación de los medicamentos. Uso racional del medicamento.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1YZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Firmado Por	Página	19/23
Observaciones		
Url De Verificación		
Normativa		



- **Tema 35.** Actuación de las enfermeras en el ámbito de la prestación farmacéutica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Prescripción independiente y prescripción colaborativa: Protocolos de Seguimiento Farmacológico Individualizado.
- **Tema 36.** Seguridad clínica en la administración de fármacos. Medicamentos de alto riesgo. Vías de administración: definición y tipos. Cálculo de dosis y velocidad de perfusión. Vigilancia de los pacientes polimedicados. Adherencia terapéutica.
- **Tema 37.** Promoción de la actividad física y alimentación saludable. Consejo dietético básico. Consejo dietético intensivo. Recomendaciones para la promoción de la actividad física. Estrategia de promoción de vida saludable en Andalucía 2024-2030.
- **Tema 38.** Cuidados de enfermería a personas con alteraciones nutricionales: atención a pacientes con nutrición oral, parenteral, enteral. Técnicas de administración. Identificación de problemas más prevalentes. Dietas terapéuticas.
- **Tema 39.** Proceso y atención a personas con ansiedad, depresión y somatizaciones. Valoración y cuidados de enfermería. Proceso y atención a las personas con trastorno de la conducta alimentaria. Valoración y cuidados de enfermería.
- **Tema 40.** Proceso y atención a la persona con trastorno mental grave y a su familia. Organización de la Salud Mental en Andalucía. Red de recursos públicos de atención a la salud mental.
- **Tema 41.** Educación para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias adictivas. Principales trastornos relacionados con el consumo de sustancias: tabaco, alcohol, cocaína, heroína y cannabis. Intervenciones más efectivas. Terapia farmacológica y apoyo psicológico al tabaquismo y cigarrillos electrónicos. Prescripción colaborativa frente al tabaco. Deshabitación tabáquica. Plan Integral del Tabaquismo en Andalucía.
- **Tema 42.** Conceptos y sistemas de respuestas a Urgencias y Emergencias en el SSPA. Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias. Clasificación de pacientes en urgencias y escala de triaje. Actuación en situaciones de múltiples víctimas y catástrofes.
- **Tema 43.** Valoración y Cuidados en el paciente crítico. Soporte Vital Básico y Avanzado. Cuidados post-resucitación. Control de parámetros vitales y monitorización. Actuaciones en patologías tiempo-dependientes. Procedimientos, técnicas de enfermería y administración de medicamentos en pacientes críticos y urgentes. Traslados de pacientes críticos adultos y pediátricos.
- **Tema 44.** Valoración y Cuidados al paciente quirúrgico. Preoperatorios: visita prequirúrgica, recepción del paciente, preparación para la cirugía. Intraoperatorios: cuidados del paciente durante la intervención. Tipos de anestesia, manejo de fármacos y control del dolor. Cuidados Postquirúrgicos. Unidades de Vigilancia Postquirúrgicas. Técnicas de vigilancia y control. Altas hospitalarias y seguimiento domiciliario. Cirugía mayor ambulatoria y cirugía menor en atención primaria. Complicaciones más frecuentes.
- **Tema 45.** Manejo de heridas. Cuidados generales de la piel. Valoración integral del riesgo de deterioro de la integridad cutánea. Escalas de valoración. Abordaje de lesiones asociadas a la dependencia, úlceras vasculares, pie diabético, neoplásicas, úlceras arteriales y quemaduras.
- **Tema 46.** Inmunizaciones. Clasificación, indicaciones y contraindicaciones de las vacunas. Técnicas de administración. Conservación de las vacunas, reacciones adversas. Calendario vacunal vigente en Andalucía. Pautas correctoras. Captación activa e indicadores de cobertura.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1YZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Firmado Por	Página	20/23
Observaciones		
Url De Verificación		
Normativa		



- **Tema 47.** Desarrollo de la Conducta Humana: etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socio-culturales. Problemas psicosociales y adaptación del paciente en el entorno sanitario.
- **Tema 48.** Valoración y Cuidados el recién nacido sano. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas. Plan para la detección precoz de la hipoacusia.
- **Tema 49.** Valoración y Cuidados en el recién nacido enfermo. Atención en situaciones críticas y de urgencias. Recién nacido de bajo peso y prematuro. Procedimientos y técnicas de enfermería. Identificación de problemas más prevalentes del niño y de la familia. Derechos del recién nacido y los padres en el hospital.
- **Tema 50.** Cuidados en la infancia: controles y visitas en Atención Primaria. Etapas de desarrollo y crecimiento. Alimentación y nutrición. Dieta equilibrada. Higiene. Salud bucodental. Prevención de accidentes. Valoración y cuidados del/la enfermero/a en los problemas de salud más frecuentes en la edad infantil. Detección y protocolo de malos tratos. El papel de la familia en la adquisición de hábitos saludables. Atención a las urgencias pediátricas. Derechos de los menores a recibir atención sanitaria.
- **Tema 51.** Cuidados en la adolescencia. Características de la adolescencia. Adquisición de hábitos saludables. Prevención de adicciones. Iniciación a la sexualidad. Programa Forma Joven. Plan Andaluz de Atención a la infancia y adolescencia.
- **Tema 52.** Género y salud. Integridad de la perspectiva de género en la salud, morbilidad y equidad en salud.
- **Tema 53.** Actuación sanitaria y protocolos ante la violencia de género, violencia en la infancia y adolescencia, violencia en el anciano. Atención a las víctimas de agresiones sexuales.
- **Tema 54.** Valoración y cuidados de enfermería en la mujer gestante. Cambios fisiológicos y psicológicos. Alimentación e higiene. Identificación de situaciones de riesgo y problemas más frecuentes de la gestación y atención urgente. Educación maternal. Valoración y Cuidados en el puerperio, cambios fisiológicos y psicológicos e identificación de situaciones de riesgo. Lactancia Materna. Atención en el embarazo, parto y puerperio en el SSPA. Derechos de la madre en el hospital durante el proceso de nacimiento.
- **Tema 55.** Atención sanitaria a la diversidad de género y sexualidad. Conceptos básicos. Desigualdades en el acceso de los servicios sanitarios.
- **Tema 56.** Promoción de la salud sexual. Prevención de infecciones de transmisión sexual. Planificación familiar. Embarazos no deseados. Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- **Tema 57.** Valoración y Cuidados a personas con enfermedades infecciosas: VIH/SIDA, tuberculosis, hepatitis, meningitis y otros procesos infecciosos. Identificación de problemas más prevalentes. Medidas de prevención y control.
- **Tema 58.** Conceptos de autonomía, fragilidad, vulnerabilidad, dependencia, discapacidad y complejidad. Detección, valoración y abordaje de los Cuidados en pacientes frágiles. Atención Integral para personas con Discapacidad en Andalucía.
- **Tema 59.** Examen de salud para mayores de 65 años. Envejecimiento saludable. Decreto de Apoyo a las Familias Andaluzas. Plan de atención a las Cuidadoras familiares en Andalucía.
- **Tema 60.** Atención Domiciliaria. Hospitalización Domiciliaria. Equipos de soporte. Población susceptible. Coordinación interniveles y sociosanitaria. Continuidad de cuidados.

Código Seguro De Verificación	LYZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Tema 61.** Atención a la familia. Atención familiar ante acontecimientos vitales complejos. Valoración e Intervención enfermera. Genograma.
- **Tema 62.** Comunidad: concepto y características. Promoción de la salud. Acciones comunitarias en salud. Programas de participación comunitaria. Salutogénesis y activos en salud.
- **Tema 63.** Plan Andaluz de atención integrada a pacientes con enfermedades crónicas (PAAIPEC). Planes de cuidados individualizados a personas con procesos crónicos o pluripatológicos. Valoración integral exhaustiva al paciente crónico complejo.
- **Tema 64.** Atención a personas con dolor: tipos, características, escalas de medida, escala analgésica de la OMS, medidas no farmacológicas de la OMS para el control del dolor. Apoyo a la persona cuidadora y la familia. Estrategias frente al dolor en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- **Tema 65.** Recomendaciones basadas en la evidencia para la prevención de caídas. Instrumentos para la evaluación del riesgo de caídas en domicilio y cribado en centros sanitarios y sociosanitarios.
- **Tema 66.** Atención enfermera a personas en situación de dependencia. Ley de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Coordinación socio-sanitaria. Informes de condiciones de salud en Andalucía. Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía.
- **Tema 67.** Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: insuficiencia cardíaca, infarto de miocardio, hipertensión arterial. Otros problemas cardiovasculares. Plan Andaluz de Ictus.
- **Tema 68.** Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios: asma y EPOC. Concepto, clínica, diagnóstico, tratamiento. Procedimientos de enfermería: espirometría, oxigenoterapia, aerosolterapia, fisioterapia respiratoria, gasometría arterial. Cuidados de enfermería a pacientes con ventilación mecánica. Atención a urgencias respiratorias: crisis de asma, exacerbaciones de EPOC, insuficiencia respiratoria.
- **Tema 69.** Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos. Diabetes Mellitus: diagnóstico, tratamiento, seguimiento, detección precoz de las complicaciones agudas y crónicas. Monitorización continua de glucosa. Educación terapéutica en la diabetes. Otros problemas endocrino-metabólicos.
- **Tema 70.** Valoración y cuidados de enfermería a pacientes con problemas en el sistema músculo-esquelético. Principales enfermedades del aparato locomotor: osteoporosis, artrosis y artritis reumatoide. Traumatismos músculos esqueléticos: esguinces, luxación, fracturas y amputaciones. Procedimientos relacionados. Manejo y cuidado de los sistemas de inmovilización (férulas, yesos, vendajes, tracciones, y fijadores externos). Suturas.
- **Tema 71.** Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal y urológico. Abordaje de la incontinencia urinaria: prevención y tratamiento. Absorbentes.
- **Tema 72.** Accesos vasculares. Definición y tipos. Selección e inserción de dispositivos. Recomendaciones basadas en la evidencia en el cuidado y prevención de complicaciones de los accesos vasculares.
- **Tema 73.** Valoración y Cuidados al paciente ostomizado.
- **Tema 74.** Calidad asistencial. Acciones para la mejora continua de la calidad asistencial. Monitorización. Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros: diseño y

Código Seguro De Verificación	1YZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1YZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



formulación de indicadores. Cuadro de mandos. Experiencia y resultados informados por el paciente.

- **Tema 75.** Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- **Tema 76.** Seguridad del paciente (I). Identificación de eventos adversos. Evitabilidad e impacto. Gestión de riesgos y eventos (Mapa de riesgos, Metodología AMFE, Análisis Causa-Raíz de eventos centinelas). Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente (OMS). Actuaciones de organismos internacionales, nacionales y autonómicos en seguridad del paciente. Estrategia para la Seguridad del Paciente del SSPA. Sistema de notificación de incidentes y aprendizaje para la seguridad del paciente en Andalucía. NOTIFICASP: informes de resultados del sistema de notificación de incidentes y aprendizaje para la seguridad del paciente en Andalucía.
- **Tema 77.** Seguridad del paciente (II). Cultura de seguridad. Resultados de la cultura de seguridad del paciente en Andalucía. Proyectos y buenas prácticas en seguridad del paciente: Bacteriemia Zero, Neumonía Zero, Manos limpias manos seguras, Prácticas seguras en cirugía, Listado de verificación quirúrgica, Identificación inequívoca de pacientes, Buenas prácticas en el uso de medicamentos.
- **Tema 78.** Cuidados Paliativos. Valoración y Cuidados al paciente y a la familia en la fase terminal de la enfermedad. Control del dolor y otros síntomas. Sedación paliativa.
- **Tema 79.** Duelo: tipos, fases y cuidados. Duelo anticipado en pacientes terminales y familiares. Atención después de la muerte.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el E-Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de la Web municipal y en los tablones públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con lo establecido.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 8 de agosto de 2026.

EL ALCALDE.PRESIDENTE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón
(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación	1YZj+qj4MMmAJrrnkmkCDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/08/2026 18:15:01
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1YZj%2Bqj4MMmAJrrnkmkCDA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		